



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Creatividad e Innovación Social y Sostenible
Número de Expediente (RUCT):	5601317
Universidad solicitante:	Universidad de Vigo
Centro:	Escuela de Ingeniería Forestal, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo
Códigos ISCED:	142 - Ciencias de la educación, 145 - Formación de docentes de enseñanza de temas especiales

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta las modificaciones sustanciales presentadas, que son acordes con el Procedimiento para la solicitud de Modificaciones en los Programas de Doctorado de ACSUG. En resumen, además de ser necesaria la modificación para adaptarse a los cambios introducidos en el RD 99/2011 desde la publicación del RD 576/2023, como son la nueva duración de los estudios de Doctorado o las nuevas medidas para asegurar los estándares de calidad en los proyectos de investigación, se han modificado y/o actualizado distintos aspectos como son el acceso y admisión de estudiantes, se especifican mejor fichas y contenidos de las actividades formativas, se actualiza la información con los datos del profesorado. Los cambios introducidos se encuentran detallados en el formulario de modificaciones incorporado al expediente y se consideran adecuadamente justificados.

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

En la memoria se indica que la Comisión Académica favorecerá la participación de expertos internacionales en los tribunales evaluadores de las tesis doctorales. La efectiva participación de expertos, como elemento de refuerzo de esta importante dimensión de internacionalización del programa, será objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda reforzar la incorporación de expertos internacionales en las distintas líneas de investigación del programa. Este aspecto será objeto de especial seguimiento en próximos procesos de evaluación.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

Se recomienda que la Universidad refuerce la oferta de becas y ayudas específicas para el alumnado del programa de doctorado, con el fin de fomentar su asistencia a congresos científicos y la realización de estancias de investigación en el extranjero.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La memoria incorpora información sobre los procedimientos y mecanismos de los que dispone el programa para el seguimiento de sus doctores y doctoras egresados, fundamentalmente a través de estudios de inserción laboral. Estos procedimientos se consideran adecuados. No obstante, se recomienda complementarlos con otros mecanismos de seguimiento que no se limiten a la empleabilidad y que permitan recoger también información sobre la trayectoria investigadora de las personas egresadas, en particular en lo relativo a sus publicaciones científicas.

Se recomienda desarrollar acciones de mejora para intentar incrementar el porcentaje de doctorandos y doctorandas que consiguen ayudas destinadas a contratos postdoctorales. Esta recomendación será objeto de seguimiento en próximos procesos de evaluación.

Santiago de Compostela 01 de julio de 2026

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira